TESÁIHA TEKO PORÃÑE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñetãyguáre mbaé

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000.-
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71/2022.
EXPED.:	SIMESE N° 233.223/2021

DICTAMEN DOC N° 237/2022

Asunción, 24 de marzo de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) Resolución S.G. N° 71/2022, de fecha 14 de febrero de 2022.
   b) Memorándum DPCE/DOC N° 122/2022, de fecha 18 de marzo de 2022.
   c) Dictamen ASJT DOC N° 094/2022, de fecha 10 de febrero de 2022.
   d) Resolución S.G. N° 71/2022, de fecha 14 de febrero de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
   b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
   c) Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, el pedido obedece a que, por Nota de fecha 18 de febrero de 2022, el Sr. Francisco Ferreira en su carácter de Apoderado de la Firma comercial: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., en la cual solicita la Rectificación de la Resolución S.G. N° 71/2022 donde se adjudica el producto LENALIDOMIDA 25 MG a la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., considerando que la presente licitación es por Amparo Judicial donde la sentencia salió a nombre del producto REVLIMID - LENALIDOMIDA y más aún cuenta con indicación/receta médica donde indican que el tratamiento del paciente debe ser con REVLIMID - LENALIDOMIDA.

Que, según el Informe de Rectificación de fecha 15 de marzo del 2022, emitida por el Comité de Evaluación conformada por la Abg. Mayra Notario, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Patrocinia Pereira, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana

Arturo D. Aquino Abogado Mat. C.S.J. N° 30.9

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Patricia Quiñonez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000.-
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71/2022.
EXPED.:	SIMESE N° 233.223/2021

DICTAMEN DOC N° 237/2022

Alonso, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se han abocado en la elaboración de dicho informe de Rectificación de la Adjudicación inicial, y recomiendan adjudicar el presente proceso a las empresas FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., según se detalla en la siguiente planilla;

N°	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	2	140.910.000
2	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	1 Y 3	614.564.370
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA I.): GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS SETENTA.			**755.474.370**

Que, es pertinente proceder a la Rectificación Art. 1° de la Resolución S.G. N° 71/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Las contrataciones excluidas contempladas en el artículo 2° de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas, y los procesos de contratación por excepción previstos en el 33° de la misma Ley, serán procesadas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones UOC N° 01 – Nivel Central, y son de competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución, por lo cual deberán ser aprobadas por esta".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una

Arturo D. [illegible]
Mat. C.S. [illegible] 35.987

C.P. [illegible]
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Máxima autoridad, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para la **RECTIFICACIÓN DEL Art. 1° de la Resolución S.G. N° 71/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.000. Se adjunta Proyecto de Resolución.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo T. Arévalo
Mat. C.S.J. N° 30.987

Carmen Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 25 MAR. 2022 HORA: 18:02
Nº 233223/21 FIRMA:

Enrique
23-03-2022
233223